

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE APAN, HIDALGO.

ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022, SIENDO LAS 19 HORAS CON 38 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL, C. JOSE SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. ANA LUZ CONTRERAS MARQUEZ, LIC. KIBSAIN ESTEFANY CASTILLO DE LUCIO, LIC. GABRIEL CAMPOS LUNA, MTRA. BEYSSY KAREM GONZALEZ ROMERO, DR. JOSÉ GERTRUDIS CID VÁZQUEZ, C. YENY HERNANDEZ CORTES, LIC. RAFAEL ALONSO SOTO JUAREZ, C. HILDA ELIZABETH RODRÍGUEZ GARCÍA, PROF. NAXHYP GUTIERREZ MÁRQUEZ, ING. PASTOR JOEL FERNÁNDEZ PEÑUÑURI Y C. MARIA ANTONIA OLIVARES TAPIA QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión Especial de la Contraloría por el que se resuelve sobre los perfiles propuestos al Ayuntamiento para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Apan, Hidalgo.
- 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de los perfiles propuesto al Ayuntamiento para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Apan, Hidalgo de acuerdo al dictamen de la Comisión Especial de la Contraloría.
- 5.- Clausura de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**

**1.\_ PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.**

Se pasó lista de asistencia por voz de la moderadora del ayuntamiento C. Beyssy Karem González Romero y están presentes 13 de los 14 miembros del

Ayuntamiento por lo tanto se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

## 2.\_LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

**El Regidor Naxhyp Gutiérrez** aquí tendríamos que modificar el orden del día, por un punto en razón que hay dos puntos de la misma índole, ya que manifiesta análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión Especial de la Contraloría por el que se resuelve sobre los perfiles propuestos, una vez que nosotros aprobamos el dictamen estamos aprobando efectivamente que se da por aprobado, en este sentido el perfil del Órgano y en el otro también habla análisis, discusión y en su caso aprobación de los perfiles propuesto al Ayuntamiento, entonces en mi caso solicitaría sea; análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Contraloría por lo que se resuelve sobre los perfiles propuestos para ocupar el puesto del Órgano de Control Interno.

**La regidora Kibsain Estefany Castillo** efectivamente el primer punto es aprobación del dictamen en el cual se proponen dos perfiles que han cumplido con los requisitos y en el cuarto punto se avoca sobre esos dos perfiles que el dictamen aprobó, a lo mejor si está un poco confuso, pero se puede solventar esa redacción.

**El Regidor Naxhyp Gutiérrez** salvo que en el cuatro sea análisis, discusión y en su caso aprobación del perfil, porque ya estamos arriba aprobando el dictamen que lleva los dos perfiles, entonces en el de abajo necesitamos ya; análisis, discusión y en su caso aprobación del perfil propuesto.

**El Regidor Rafael Alonso Soto** yo también propondría análisis, discusión y en su caso aprobación del perfil propuesto al Ayuntamiento para el cargo del Titular del Órgano de Control Interno porque ya vamos a votar por quien se va a quedar.

**El Síndico Municipal José Saúl Bautista** solo para precisar; a mí me parece bien porque el dictamen de la Comisión de Contraloría salió en el sentido de que declaran aptos solamente dos perfiles, en consecuencia, ahí no hay una definición de a quien vamos a proponer al pleno, en ese sentido seria en el segundo punto análisis, discusión y en su caso aprobación del perfil propuesto al Ayuntamiento para ocupar el cargo del Titular del Órgano de Control Interno de acuerdo al dictamen de la Comisión Especial de la Contraloría. Quiere decir que de esos dos perfiles tenemos que votar.

**El Regidor Naxhyp Gutiérrez** debería decir de la aprobación del titular por eso está la discutienda en principio en el caso de los dos perfiles ya están en la Comisión, ya está el dictamen entonces vamos a discutir el tema de esos dos perfiles que ya está proponiendo la comisión, ahora entonces tenemos que votar sobre el titular de contraloría.

La Regidora Beyssy Karem González entonces el punto cuatro quedaría análisis, discusión y en su caso aprobación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Apan Hidalgo; de acuerdo al dictamen de la Comisión Especial de la Contraloría.

Con 13 votos a favor se aprueba la modificación del punto número cuatro del orden del día.

El orden del día queda de la siguiente manera:

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión Especial de la Contraloría por el que se resuelve sobre los perfiles propuestos al Ayuntamiento para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Apan, Hidalgo.
- 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Apan Hidalgo; de acuerdo al dictamen de la Comisión Especial de la Contraloría.
- 5.- Clausura de la Sesión.

Con 13 votos a favor queda aprobado el orden del día.

**3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONTRALORÍA POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LOS PERFILES PROPUESTOS AL AYUNTAMIENTO PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.**

La regidora Kibsain Estefany Castillo buenas noches compañeros como bien saben este asunto fue turnado a la comisión de contraloría que ha solventado y ha tenido la obligación de sesionar y dictaminar, el dictamen ha sido compartido a este ayuntamiento por lo cual solicito la dispensa de la lectura de los antecedentes y de los considerandos para hacer la lectura del dictamen, pero también solicitar que se anexe el dictamen completo dentro del acta de la sesión.

Con 13 a favor se aprueba se dispensa la lectura de los antecedentes y considerandos.

La regidora Kibsain Estefany Castillo compañeros hare lectura del dictamen exclusivamente, para que lo aprobemos todos.

**DICTAMEN POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LOS PERFILES PROPUESTOS AL AYUNTAMIENTO PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.**

## COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO.

A las y los integrantes de la **COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO**; por Acuerdo del Ayuntamiento emitido en la Sesión Extraordinaria número 45, de fecha 11 de febrero de 2022, nos fueron turnados los expedientes curriculares de cuatro personas con la finalidad de emitir opinión de vialidad por perfil profesional para ocupar el cargo de, Titular del Órgano Interno de Control (Contraloría) del municipio de Apan, Hidalgo.

Por lo anterior y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70; 71, fracción II; 72; 105 a 107, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en relación con los artículos 87, 88 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo; esta Comisión emite el presente Dictamen bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En Sesión Extraordinaria número 45, de fecha 11 de febrero de 2022, nos fueron turnados los expedientes curriculares de cuatro personas con la finalidad de emitir opinión de vialidad por perfil profesional para ocupar el cargo de, Titular del Órgano Interno de Control (Contraloría) del municipio de Apan, Hidalgo.

**SEGUNDO.** En sesión Ordinaria número 32 de fecha 15 de marzo en asuntos Generales se rindió un informe de Dictaminación por parte de esta comisión Especial, en la cual se Requirió a la presidenta del Ayuntamiento, ordenara a quien corresponda, recabara de los perfiles propuestos la documentación comprobatoria y se entregaran a la Comisión Especial de la Contraloría.

**TERCERO.** Con fecha 23 de marzo 2022, por medio de oficio suscrito por la

Presidenta del Ayuntamiento fue proporcionada la documentación requerida en el informe de dictaminación, por lo que:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión que suscribe es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70; 71, fracción II; y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en relación con los artículos 87, 88 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo.

**SEGUNDO.** Que, la Contraloría municipal tiene por objeto la vigilancia y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la administración municipal, así como, la promoción de la productividad, eficiencia y eficacia, a través de la implantación de sistemas de control interno.

**TERCERO.** Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la Contraloría municipal tiene, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las políticas, programas y demás disposiciones legales y reglamentarias del Ayuntamiento;
- II. Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- III. Inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal en congruencia con el presupuesto de Egresos;
- IV. Implementar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, órganos, organismos municipales y municipales descentralizados, previa consulta con la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública Estatal;

- V. De conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos municipales;
- VI. Auditar a las diversas dependencias, órganos, organismos municipales y municipales descentralizados que manejen fondos y valores, verificando el destino de los que de manera directa o transferida realice el Municipio a través de los mismos;
- VII. Ejercer la vigilancia y el control del gasto público municipal, procurando el máximo rendimiento de los recursos y el equilibrio presupuestal;
- VIII. Inspeccionar que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el Municipio y que se ajusten a las especificaciones previamente fijadas;
- IX. Recepcionar, registrar y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses y en su caso la fiscal anual, que deban presentar los servidores públicos; y practicar las investigaciones que fueren pertinentes respecto del cumplimiento de esta obligación, de acuerdo con las leyes y reglamentos;
- X. Substanciar los procedimientos administrativos que resulten con motivo de la falta de presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que se encuentran obligados los servidores públicos;
- XI. Interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público cuando, de las investigaciones realizadas, se desprenda la comisión de uno o más delitos perseguibles de oficio;
- XII. Vigilar que los recursos y aportaciones, federales y estatales asignados al Municipio, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;
- XIII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias y entidades del Municipio, conjuntamente con el Síndico;
- XIV. Revisar los estados financieros de la Tesorería y verificar que los informes sean remitidos en tiempo y forma al Auditor Superior del Estado.

Al efecto, podrá auxiliarse de profesionales en la materia, previa autorización del Cabildo; y

XV. Revisar los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que, de acuerdo con los artículos 1; 3, fracciones X, XI y XXI; 8 y 9, fracción II; 10 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la persona titular del órgano interno de control municipal le corresponde, entre otras funciones:

- I. Prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción en la administración pública municipal;
- II. La investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas de las/os servidores públicos municipales;
- III. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;
- IV. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia, y
- V. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

**QUINTO.** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60, fracción II, incisos a) y, a Bis), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, para la designación de la persona titular del órgano interno de control municipal, corresponde a la presidenta del Ayuntamiento, proponer al órgano de gobierno municipal, el nombramiento aludido.

**SEXTO.** Que, la propuesta presentada por la presidenta del Ayuntamiento, será sometida a la aprobación de este, debiendo ser designada la persona titular del órgano interno de control por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y sólo podrá ser removido por el mismo número de votos.

**SÉPTIMO.** Que, la correlación de los artículos 20 y 107, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y, 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; disponen que, para la designación de la persona titular del órgano interno de control municipal se debe atender lo siguiente:

**a. Respeto del procedimiento para la designación:**

Un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos/as para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**b. Respeto del perfil profesional:**

Contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones.

**c. Respeto de los requisitos materiales que debe cumplir la persona propuesta:**

- I. Contar con título profesional en las ramas de Derecho, Contaduría Pública o equivalente, con experiencia mínima de un año;
- II. Tener un modo honesto de vivir;
- III. Ser de reconocida solvencia moral;
- IV. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito doloso; y
- V. No contar con inhabilitación vigente para desempeñar un cargo, empleo o comisión en el servicio público.

Los requisitos señalados se hacen por aplicación supletoria dado que no se cuenta con disposición normativa municipal específica; no obstante, el requisito marcado con el número IV, debido a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto que dicho requisito es inconstitucional; para los efectos de este dictamen, no fue tomado en cuenta.

**OCTAVO.** Se notifica con fecha 23 de marzo 2022, a esta comisión por medio de oficio suscrito por la C. María Guadalupe Muñoz Romero, Presidenta Municipal de Apan Hidalgo la deserción del C. José Edgar Hernández Soto como propuesta a Ocupar el cargo de titular del órgano interno de control.

**NOVENO.** Que, las personas propuestas como candidatas/os son:

1. Jhony Maldonado Trejo
2. Alberto Iván Avelar Sandoval
3. Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez

**a. Consideraciones Generales de los perfiles propuestos:**

**I. Documentación:**

1. de las propuestas fue remitida con expediente personal y/o documento comprobatorio de los siguientes requisitos legales:
  - I. Contar con título profesional en las ramas de Derecho, Contaduría Pública o equivalente, con experiencia mínima de un año;
  - II. No contar con inhabilitación vigente para desempeñar un cargo, empleo o comisión en el servicio público.

2. Se adjuntó a las propuestas, documento comprobatorio del título y de la Cédula Profesional que avale el ejercicio legal de la profesión.
3. Se adjuntó documentación comprobatoria de experiencia profesional y estudios adicionales.

*En consecuencia, con los documentos (curriculum vitae) remitidos a esta comisión Especial de Contraloría, es posible evaluar el cumplimiento, de los requisitos legales apuntados.*

**DECIMO.** Que como integrantes de esta comisión, se hacen los siguientes pronunciamientos por parte de la Regidora Kibsain Estefany Castillo De Lucio y el Regidor Naxhip Gutiérrez Márquez quienes revisaron los expedientes de cada uno de los perfiles y sometieron a votación del resto de los integrantes siendo aprobado con 5 votos a favor lo siguiente:

**UNO.** Que, Jhony Maldonado Trejo y Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez, cumplen con los requisitos de perfil profesional y experiencia relacionadas con el ejercicio del cargo.

**DOS.** Que, Alberto Iván Avelar Sandoval no cumple con el requisito de experiencia mínima de un año relacionada con el ejercicio del cargo.

**TRES.** De los perfiles propuestos, se recomienda al Ayuntamiento del municipio de Apan, únicamente considerar a Jhony Maldonado Trejo y Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez.

Por lo expuesto y fundado la Comisión que actúa, presenta al Ayuntamiento el siguiente.

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Con base en lo establecido en los **CONSIDERANDOS NOVENO y DECIMO** de este dictamen, se resuelve que, los perfiles de Jhony Maldonado Trejo y Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez, son viables para ser sometidos al análisis, votación y, en su caso aprobación de los/as integrantes del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo; como candidato y candidata para ocupar el cargo de titular del órgano interno de control municipal.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo; a los veintiocho días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Firman los integrantes de la Comisión Especial de Contraloría.

**Con 13 votos a favor se aprueba el dictamen de la Comisión Especial de la Contraloría por el que se resuelve sobre los perfiles propuestos al Ayuntamiento para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Apan, Hidalgo.**

**4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE APAN HIDALGO; DE ACUERDO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONTRALORÍA.**

La regidora Kibsain Estefany Castillo de acuerdo al dictamen que se tuvo a bien someter a votación, en el considerando decimo manifestamos que el C. Jonhy Maldonado Trejo y Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez cumplen con los requisitos de perfil profesional y experiencia relacionadas con el ejercicio del cargo, y que, Alberto Iván Avelar Sandoval no cumple con el requisito de experiencia mínima de un año relacionada con el ejercicio del cargo. Por lo tanto, se recomienda al Ayuntamiento del municipio de Apan, únicamente considerar a Jhony Maldonado Trejo y Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez.

Por lo que solicita se someta a votación esos dos perfiles.

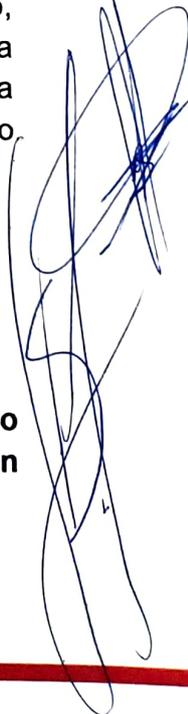
Lic. Jonhy Maldonado Trejo 0 votos

Lic. Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez 13 votos a favor

**Con 13 votos a favor se aprueba que la Lic. Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez sea la Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Apan Hidalgo.**



*Kix Hernandez*



### 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la Presidenta del Ayuntamiento Municipal C. María Guadalupe Muñoz Romero, se dan por concluidos los trabajos de la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria, siendo las 19 horas con 52 minutos del día 28 de Marzo del año 2022, firmando de conformidad la acta, para constancia legal de lo acordado, los que así quisieron hacerlo.



C. María Guadalupe Muñoz Romero  
Presidenta Municipal.



C. José Saúl Bautista González  
Síndico procurador



C. Ana Luz Contreras Márquez  
Regidora

C. Kibsain Estefany Castillo De Lucio  
Regidora



C. Gabriel Campos Luna  
Regidor



C. Beyssy Karem González Romero  
Regidor.



C. José Gertrudis Cid Vázquez  
Regidor

Very Hernandez C

*YENY HERNANDEZ C*  
C. Yeny Hernández Cortes  
Regidora

*[Signature]*  
C. Rafael Alonso Soto Juárez  
Regidor

*[Signature]*

C. Hilda Elizabeth Rodríguez García  
Regidora

*[Signature]*

C. Naxhyp Gutiérrez Márquez  
Regidor

*[Signature]*

*[Signature]*  
C. Pastor Joel Fernández Peñuñuri  
Regidor

*[Signature]*  
C. María Antonia Olivares Tapia  
Regidora